Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que el presente asunto se encuentra pendiente por liquidar y aprobar costas según lo ordenado en auto del 25 de septiembre de 2023 (consecutivo 026 del expediente digital).

Liquidación costas procesales. Procede la Secretaría del Juzgado a practicar la liquidación de costas en favor de la parte demandante, y a cargo de la parte demandada, así:

No. Documento	CONCEPTO	FECHA	VALOR	CONSECUTIVO
Auto No. 548	Agencias en derecho	25/09/2023	$5.212.021	Consecutivo 026 del expediente digital

TOTAL: _____$5.212.021

A Despacho.

Andes, 1 de noviembre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Primero de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 **2022 00121** 00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA
Demandado	LUIS FELIPE GARCIA CASTAÑEDA
Asunto	APRUEBA COSTAS

Vista la anterior constancia secretarial, se le imparte su debida aprobación a la liquidación de costas, de conformidad con el numeral 4º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 181** en el Micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f57c2ea4e8c7594f5155f7d175418456d0e60c37054a931e9206d702629f988**

Documento generado en 01/11/2023 03:41:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica